

20 - XII - 1934



DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO

de Zaragoza

Servicio de Asociaciones.

Devuelvanse las instancias y
dígasele al Delegado de Trabajo
que proceda con arreglo a lo que
determina la Orden de 7 del actual
El Gobernador

A 8792/77

Excmo.Sr.

Tengo el honor de remitir a V.E. instancias que me dirigen las entidades obreras "Delegación del Sindicato Nacional Azucarero de Terrer" y Asociación de Trabajadores de la Banca, en su plica de que se les autorice la vida legal de los Montepíos de las mismas a fin de poder dar cumplimiento a los fines para que fueron creados.

Por lo que ruego V. que caso de no haber causa alguna que lo impida se sirva acceder a lo solicitado de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 1º de noviembre pasado.

Zaragoza 15 de diciembre de 1934

El Delegado.



Excmo.Sr. Gobernador civil de la provincia

oficio de delgado para que proceda a determinar el financiamiento de la Sección a partir de los recursos regulares para su sostenimiento.

Encomiendo al delgado el cumplimiento de lo ordenado en este oficio y al delgado para la ejecución económica y burocrática de lo mismo.

Devuelvo a V. las instancias que acompañaba a su oficio de 15 del actual en solicitud de que se permita el funcionamiento de las secciones de socorros o Montepios de las entidades obreras clausuradas "Delegación del Sindicato Nacional Azucarero de Ferrer" y "Asociación de Trabajadores de la Banca" de Zaragoza, a las cuales añado la de la "Federación local de la Union General de Trabajadores" que dirige a este Gobierno D. Rómulo Oriol, a fin de que de conformidad con lo que determina la Orden de 7 de diciembre actual, en relación con el Decreto de 12 de noviembre ppd, proceda esa Delegación a determinar el funcionamiento de las Secciones cuya actuación se solicita y de sus recursos reglamentarios para en su caso designar los Delegados que respectivamente hayan de intervenir estas operaciones en representación de esa Delegación y de este Gobierno así como informar sobre si conviene que éstas se efectúen en algún local de los clausurados o en algún otro independiente de éstos.

Zaragoza 20 de diciembre de 1934
El Gobernador civil

